



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 3 de setiembre de 2010.

COMUNICACION N° 2010/ 163

Ref: **Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional – Inversión en bonos emitidos por la Corporación Andina de Fomento.**

Se comunica a las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional que el Banco Central del Uruguay adoptó, en el día de la fecha, la siguiente resolución:

Autorizar la inversión de los recursos de los Fondos de Ahorro Previsional, en el marco del literal H) del art. 123 de la Ley N° 16.713, en bonos a tasa fija emitidos por la Corporación Andina de Fomento.

A tales efectos, se deberá presentar ante el Banco Central del Uruguay, con una antelación mínima de 3 días hábiles previos a la fecha de adquisición, la siguiente información:

- identificación de la serie,
- tipo de instrumento,
- clave de identificación (CUSIP e ISIN),
- monto y moneda de la emisión,
- denominación (monto mínimo de negociación del instrumento).
- moneda de pago,
- fecha de emisión,
- fecha de vencimiento,
- tasa de interés,
- base de cálculo de intereses,
- fechas de pago de intereses y amortizaciones,
- informe de calificación de riesgo con antigüedad no mayor a un año,
- monto total en circulación,
- interés corrido.

Los bonos deberán valuarse de acuerdo a la información que se publique en el vector de precios de este Banco Central.

Para la inversión de los Fondos de Ahorro Previsional en dichos títulos, se deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 53 de la Recopilación de Normas de Control de Fondos Previsionales y en la Comunicación N° 2009/090.

Ec. Rosario Patrón

Intendente de Regulación Financiera